

ANEXO II.2

Privaciones de libertad de media duración

II.2.1

Centros de internamiento de extranjeros

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro de Internamiento de Extranjeros de Algeciras (Cádiz)
FECHA DE LA VISITA	27 de agosto de 2015 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Comprobar las condiciones en las que se encontraba el módulo destinado a mujeres, tras las sugerencias formuladas en la anterior visita
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	Dirección General de la Policía

CONCLUSIONES			RESOLUCIONES			
ESPECÍFICAS	ESTADO	RESPUESTA ADM.	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN	ESTADO	RESPUESTA ADM.
La dependencia destinada a sala de ocio no está mínimamente dotada para el fin que debe cumplir. En el momento de la visita contaba con una única silla y dos colchonetas en el suelo.	Aceptada	Se dictan instrucciones para su subsanación.	SUGERENCIA	Dictar instrucciones para que no se internen mujeres en el CIE, hasta que no finalicen las obras de acondicionamiento del patio del módulo de mujeres.	Rechazada	No es posible debido a la presión migratoria.
La ausencia de trabajadores sociales en el centro se toma especialmente gravosa en el caso de las mujeres debido al perfil que presentan, con un importante porcentaje de potenciales víctimas de trata de seres humanos o con necesidades de protección internacional.	Aceptada	Se ha firmado un acuerdo con Cruz Roja.				
En lo que se refiere al material de ocio a disposición de las internas, se pudo comprobar que no se cuenta con una dotación suficiente y en estado de uso aceptable.	Aceptada	Se dictan instrucciones para su subsanación.				

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro de Internamiento de Extranjeros de la Isla de las Palomas, Tarifa (Cádiz)
FECHA DE LA VISITA	3 y 4 de marzo de 2015 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Visita multidisciplinar: Dos técnicos del Defensor del Pueblo y un técnico externo, médico forense
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. El objetivo fundamental de la visita era verificar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el MNP después de visitar este centro en anteriores ocasiones y comprobar la puesta en práctica del nuevo Reglamento. Durante la visita, se inspeccionaron las instalaciones y se mantuvieron entrevistas reservadas con algunos internos
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	Dirección General de la Policía

ESPECÍFICAS	CONCLUSIONES			RESOLUCIONES		
	ESTADO	RESPUESTA ADM.	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN	ESTADO	RESPUESTA ADM.
Adoptar las medidas necesarias para poder dar una respuesta adecuada a las situaciones que se repiten periódicamente de llegada masiva de inmigrantes.	Aceptada, no realizada	Se tiene previsto edificar nuevas instalaciones.	SUGERENCIA	Instalar un sistema de calefacción para paliar la humedad y temperaturas frías en invierno.	Aceptada, no realizada	Pendiente de disponibilidad presupuestaria.
La Asociación CARDIJN colabora desinteresadamente con el CIE, sin contar con un acuerdo o convenio de colaboración ni ayuda económica de la Administración.	Rechazada					
No se están prestando los servicios de asistencia social y cultural.	Aceptada, no realizada					
Es necesario un suministro periódico de material deportivo y de ocio.	Aceptada	Se adoptan las medidas necesarias.				
No se permite el uso de teléfonos móviles.	Rechazada		El Real Decreto 162/2014 de 14 de marzo, no contempla el uso de teléfonos móviles.			
Los internos que carecen de recursos económicos pueden realizar una llamada nacional para comunicar a sus familiares o allegados su situación, pero no internacional.	Rechazada		En el Reglamento de funcionamiento y régimen interior no se establece la posibilidad de poder realizar comunicaciones telefónicas internacionales.			

ESPECÍFICAS	CONCLUSIONES			RESOLUCIONES		
	ESTADO	RESPUESTA ADM.	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN	ESTADO	RESPUESTA ADM.
No existe presencia médica y de DUE permanente.	Rechazada	La atención médica queda garantizada dentro de los horarios establecidos. Fuera de dicho horario el interno será trasladado al centro hospitalario de la red nacional más cercano.				
No hay asistencia psicológica y psiquiátrica.	Rechazada	Los internos que requieran asistencia psicológica y psiquiátrica podrán ser derivados a la unidad de psiquiatría del centro hospitalario de referencia.				
El idioma no debe suponer un obstáculo para la comunicación fluida entre los servicios sanitarios y los demandantes de atención médica.	Aceptada	El servicio de intérpretes es facilitado por la empresa SEPROTEC.				
Los servicios médicos desconocen la Instrucción de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras sobre prevención de suicidios.	Aceptada	La Instrucción 2/2014 fue difundida a todos los CIE el día 15 de enero de 2014.				
Debe adoptarse un modelo de parte de lesiones acorde con las Recomendaciones del Defensor del Pueblo.	Aceptada	El modelo de parte de lesiones se ha remitido a los responsables del Área Sanitaria.				
El servicio médico no emite ningún certificado <i>Fit to travel</i> a los internos que van a ser expulsados.	Aceptada	El facultativo emitirá un informe en el que valorará la idoneidad o la imposibilidad del traslado del interno.				
Derecho a la intimidad del interno.	Aceptada					
Debe adaptarse la historia clínica de los internos al modelo recogido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre.	Aceptada	Se imparten instrucciones.				
La historia clínica debe completarse con analíticas destinadas a detectar el consumo de sustancias tóxicas o la existencia de enfermedades infecto-contagiosas.	Aceptada	El facultativo médico será el responsable de realizar al interno el reconocimiento médico correspondiente.				
En las historias clínicas debe identificarse cuándo se realiza el reconocimiento médico inicial.	Aceptada					
Debe instaurarse un modelo de historia clínica informatizada.	Aceptada					

CONCLUSIONES			RESOLUCIONES		
ESPECÍFICAS	ESTADO	RESPUESTA ADM.	TIPO	BREVE DESCRIPCIÓN	ESTADO
El sistema de videovigilancia del centro no cubre todos los espacios del centro.	Rechazada	El Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, permite a la Administración que instale cámaras en los CIE, excepto en dormitorios y baños.			
Las imágenes captadas por algunas de las cámaras son de mala calidad.	Aceptada	Se dictan instrucciones para su subsanación.			
Algunas paredes del centro están deterioradas por la humedad.	Rechazada	Tras ser realizados diferentes estudios arquitectónicos no es viable subsanar el deterioro de las paredes.			
La Dirección del Centro está pendiente de disponer de los medios económicos necesarios para financiar las obras para construir una sala de informática.	Pendiente				
Sería conveniente renovar parte del mobiliario.	Aceptada				
Debe contemplarse la posibilidad de que tengan acceso al centro otras organizaciones constituidas para la defensa y atención de extranjeros.	Aceptada, no realizada				
Resulta necesario ampliar la asistencia jurídica que se presta a los internos en el centro.	Aceptada, no realizada	Se va a realizar un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Cádiz.			
El CIE de Tarifa funciona de manera independiente del CIE de Algeciras, por lo que debería contarse con la habilitación legal necesaria para un centro de estas características.	Rechazada	Las instalaciones ubicadas en la Isla de Las Palomas son un anexo del CIE de Algeciras.			
BUENAS PRÁCTICAS					
El trato cordial y cercano de los agentes con los internos, así como la implicación personal, más allá de lo exigible profesionalmente, de dichos agentes y de la Dirección.					
La labor que realiza la Asociación CARDJN, que presta diariamente atención y asistencia a los internos.					
La existencia de carteles con información sobre los derechos de los internos y protección internacional en varios idiomas.					
La instalación de sistemas sonoros de llamada en las celdas.					
La instalación de bancos en los patios.					
La elaboración de un plan de prevención de incendios y la existencia de medios de extinción de incendios, incluyendo detectores de humos en el interior de las celdas.					